ACTA ACLARATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ (P) Y LUZ VIVIANA NOREÑA BERMUDEZ

En las instalaciones de la secretaria de Educación, Cultura y Deporte el día 29 de mayo del 2026, se reunieron por una parte **MARIA ISABEL CORDOBA RIVERA** en calidad de Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipal como supervisora del presente contrato y la señora **LUZ VIVIANA NOREÑA BERMUDEZ,** identificada con C.C. No. 66.952.022 de Cali Valle del Cauca, quien actúa de calidad de contratista, con el fin de elaborar la presente acta aclaratoria del contrato de prestación de bienes y servicios **SE-PS-IMC-208-2026 del 06 de mayo de 2026,** a partir de las siguientes generalidades:

1. Que, posterior al cumplimiento de requisitos de legalización y al cargue del proceso ante los entes de control, se verifico que en el ACTA DE INICIO en el COMPROMISO PRESUPUESTAL (RP) contiene un error de digitalización y/o transcripción:

Número	Fecha
2026000325	06/05/2026

Siendo correcto:

Número	Fecha
2026000376	06/05/2026

2. *Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

 Que, de conformidad con el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello "las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

3. Que la corrección prevista en la presente acta cumple con lo dispuesto en los artículos en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y transcripción, y no genera modificaciones en el sentido material de las etapas contractuales y demás documentos del contrato de prestación de bienes y servicios SE-PS-IMC-208-2026.

Que, en mérito de lo expuesto

ACUERDAN

PRIMERO: Ratificar que para todos los efectos en el contenido del anexo contractual del Contrato No **SE-PS-IMC-208-2026,** el número del Compromiso Presupuestal es 2026000376 del seis (06) de mayo del 2026.

SEGUNDO. – El resto del contenido del acta de inicio del Contrato No SE-PS-IMC-208-2026, y demás documentos, que no son objeto de corrección formal por medio de la presente acta mantienen su vigencia de manera incólume.

Para su cumplimiento se firma en La Hormiga, Municipio del Valle del Guamuez (P) el día 29 de mayo de 2026.

MARIA ISABEL CORDOBA RIVERA
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipal
Supervisora del Contrato

LUZ VIVIANA NOREÑA BERMUDEZ
C.C. No. 66.952.022 de Cali Valle del Cauca
Contratista